

Resolución Jefatural

Lima, 04 OCT. 2016

VISTO:

El Inventario Patrimonial al 31 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, luego del análisis realizado al documento de visto, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores detectó que la Embajada del Perú en la República de Colombia cuenta con diez (10) bienes faltantes;

Que, en ese sentido, mediante el mensaje N° OGA20165052 de 12 de setiembre de 2016 se informó a esa Misión sobre dicha situación, instruyéndose a iniciar las acciones correspondientes para el desarrollo del saneamiento de los bienes faltantes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, para la regularización de los bienes faltantes la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior" señala en su numeral 5.5.7. que el Saneamiento de Bienes Faltantes *"Es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos."* Asimismo, en el segundo párrafo del referido numeral se establece que *"la baja de los bienes faltantes mediante saneamiento, procederá cuando no se cuente con la documentación suficiente para sustentar la baja vía procedimiento establecido en la norma y que no se posible recuperar el bien (...)";*

Que, mediante mensaje N° L-BOGOTÁ20160753 de 15 de setiembre de 2016 la Embajada del Perú en la República de Colombia remitió el Informe de Saneamiento de Bienes Faltantes, donde se detalla todas las acciones realizadas para el Saneamiento, solicitando la baja de los bienes en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, como resultado del procedimiento de saneamiento la Misión logró ubicar dos (02) de los bienes determinados como faltantes, razón por la que se determinó que solamente ocho (08) bienes cumplen con las condiciones para ser dados de baja mediante saneamiento;

Que, al respecto, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 173-2016 PAT de 29 de setiembre de 2016, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud de la Embajada del Perú en la República de Colombia, determinando dar la conformidad para la aprobación del saneamiento de los ocho (08) bienes faltantes y disponiendo su baja en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores;



0915

Resolución Jefatural

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el saneamiento de ocho (08) bienes faltantes detallados en el archivo adjunto que pertenecen a la Embajada del Perú en la República de Colombia.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de ocho (08) bienes faltantes en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	MICROFONO (OTROS)	952254910173	500588	ULTIMATE	MC-13B SHURE	-	SM58LC	-	MALO	1503.020303	1.00	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	LEPRU BOGOTA	2002
2	EXTINTOR	882225250112	500556	COOPEBOOB.	-	-	-	-	MALO	9105.0301	66.76	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	LEPRU BOGOTA	2001
3	EXTINTOR	882225250113	500557	COOPEBOOB.	-	-	-	-	MALO	9105.0301	66.76	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	LEPRU BOGOTA	2001
4	EXTINTOR	882225250114	500558	COOPEBOOB.	-	-	-	-	MALO	9105.0301	66.76	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	LEPRU BOGOTA	2001
5	EXTINTOR	882225250115	500559	COOPEBOOB.	-	-	-	-	MALO	9105.0301	66.76	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	LEPRU BOGOTA	2001
6	EXTINTOR	882225250116	500560	COOPEBOOB.	-	-	-	-	MALO	9105.0301	83.34	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	LEPRU BOGOTA	2001
7	EXTINTOR	882225250117	500561	COOPEBOOB.	-	-	-	-	MALO	9105.0301	83.34	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	LEPRU BOGOTA	2001
8	EXTINTOR	882225250118	500562	COOPEBOOB.	-	-	-	-	MALO	9105.0301	83.34	SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES	-	LEPRU BOGOTA	2001
TOTAL \$/.											518.06				



0915